

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Verbal- Responsabilidad Civil Extracontractual
DEMANDANTE	Javier Humberto Montoya
DEMANDADOS	Cootrasana y otros
RADICADO	05001 31 03 018 2021 00260 00
DECISIÓN	Declara desierto el recurso de apelación

Medellín, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

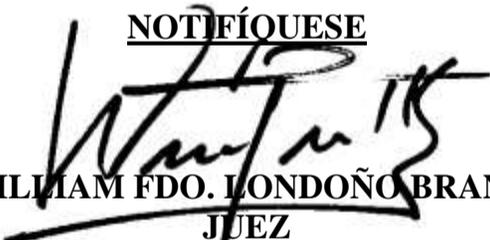
El inciso 3° del numeral 3° del Art. 322 del C. G. del P., establece: “Si el apelante de un auto no sustenta el recurso en debida forma y de manera oportuna, el juez de primera instancia lo declarará desierto...”.

Para el caso que nos ocupa, tenemos que, por auto del 24 de agosto de 2021, se concedió la apelación propuesta por la parte Actora contra el auto del 11 de agosto de 2021, que rechazó la demanda, requiriéndose al apelante para que presentara la sustentación del recurso dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de dicha providencia, so pena de declarar desierto el recurso. Ésta providencia se notificó por Estados del 25 de agosto de 2021, lo que quiere decir que los tres (3) días para que la parte impugnante presentara la sustentación del recurso de apelación, vencieron al final del día 30 de agosto de 2021 (Ver Archivo 08 del Expediente Digital).

No obstante, la parte Actora no cumplió con la carga procesal de sustentar el recurso de alzada; por consiguiente, el mismo se declarará **DESIERTO**.

En firme esta providencia, por Secretaría archívese el expediente y cancélese su radicación.

NOTIFÍQUESE


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JF

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Civil 018
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 136 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 08 de SEPTIEMBRE de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Código de verificación: **19da1479ff7d965a3568ff12e50258d3e95e7f96faed64a1205ab63eab301e59**
Documento generado en 07/09/2021 02:20:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>